



DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL SUBDEPARTAMENTO FISCALIZACION EJR/JWB

SANTIAGO,

26.11.2008 007555

VISTO: estos antecedentes; la presentación de 11 de Septiembre de 2008, suscrita por D. Rodrigo Jara, Quimico farmacéutico Director Técnico, del Laboratorio de producción de propiedad de la sociedad Laboratorios Andrómaco S.A., por la cual solicita autorización para realizar estudios in vitro con fines de bioexención de los estudios de bioequivalencia; Resolución Nº 3818 de fecha 6 de amyo de 2002, mediante la cual autoriza el funcionamiento, del Laboratorio Externo de Control de Calidad ubicado en esta ciudad, Av.Quilin Nº 5273, comuna de Peñalolen; el memorando Nº 27/2008 de fecha 1/10/08 de la Seccion Biofarmacia, adjunta informe que señala existe conformidad de acuerdo a la reglamentación sanitaria vigente para acceder a lo solicitado, y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley N°725, de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorgan el artículo 61º letra b) del DFL Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Amplíanse las actividades relativas a estudios para Bioexención del Laboratorio Externo de Control de Calidad de propiedad de la sociedad Laboratorios Andrómaco S.A., ubicado en esta ciudad, Av.Quilin Nº 5273, comuna de Peñalolen.
- 2.- Autorízase el funcionamiento de las actividades del Laboratorio Externo de Control de Calidad individualizado en el punto anterior, destinado a estudios biofarmacéuticos in vitro para bioexención.
- 3.- Déjese establecido que el laboratorio está autorizado para realizar los análisis químicos, fisico-químicos y microbiologicos, así como la ejecución de cinéticas de disolución liberación comparativas entre productos de prueba y de referencia y estudios de solubilidad de la materia prima activa.
- 4.-Notifiquese la presente resolución a los interesados, por un funcionario del Departamento de Control Nacional, autorizado para estos fines.

TERIO DE NOTESE Y COMUNIQUESE

RECORATINGRID HEITMANN GHIGLIOTTO

DIRECTORA

TUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

-Sección Inspección (3) (para su notificación)

-Subdepartamento Seguridad

-Oficina Partes

- Archivo

Ref: 95180/08; 21/11/08 andromacoresolbioexención-B1.2

Transcrito Fielmente